

Carpeta N° 3103/24. -

DISPOSICION N° 99 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 05 FEB 2024

Visto los presentes actuados referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DESCARTABLE PARA BOMBA DE INSULINA con destino a la afiliada [REDACTED] por el término de tres (3) meses y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 47 años de edad, con antecedente de diabetes mellitus tipo 1, para lo cual, su medica tratante, la [REDACTED] solicita a fs. 2, el siguiente material:

- Renglón 1: 30 SET DE INFUSIÓN MMT 397
- Renglón 2: 30 RESERVORIOS MMT-332A;
- Renglón 3: 15 SENSOR MMT 7020

Que, a fs. 4 se adjunta historia clínica de la afiliada en cuestión. Asimismo, a fs.6, obra Auditoria Médica de la Dr. Pablo Aubone, la cual indica que considera procedente el insumo solicitado;

Que, a fs. 9, se adjunta Orden de compra N° 851/23 como antecedente.

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 10/12 y como resultado se recibió 1 (una) oferta perteneciente a la firma OSVALDO JAVIER CAÑUMIR (CIRUGIA UNIVERSAL), a fs.13, por la suma total de \$5.831.744,83, con una condición de pago 30 DIAS FPF;

Que, Requerido el asesoramiento técnico, el Dr. Jorge Ricardo Kuska, indica a fs. 14 vta, que lo presupuestado se ajusta a lo solicitado;

Que, a fs. 16, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a acompañar el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Que, en Reunión N° 373 de fecha 25/01/2024, el Directorio resolvió, autorizar la provisión de material descartable, con destino a la afiliada [REDACTED] y adjudicar la misma a favor de la firma OSVALDO JAVIER CAÑUMIR (CIRUGIA UNIVERSAL), por la suma de \$5.831.744,83 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), por única oferta y ajustarse técnicamente a lo solicitado, con condición de pago 30 DIAS FPF;

Que, de acuerdo a los lineamientos ordenados, se emitió la Orden de Compra N° 76/24, obrante a fs. 18 y que fuera notificada el adjudicatario y áreas involucradas a los fines de asegurar la provisión, según surge a fs. 19;

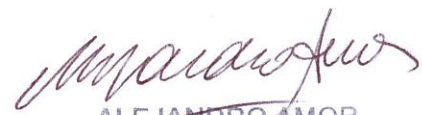
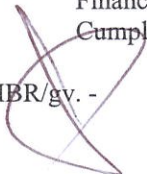
Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap. II. Art. 13°. Inc. III, del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Resolución N° 353/ObSBA/08 y modificatorias, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501, del 15/11/22). -

**EL DIRECTORIO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Art. 1°- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente carpeta por la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DESCARTABLE PARA BOMBA DE INSULINA , con destino a la afiliada [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de OSVALDO JAVIER CAÑUMIR (CIRUGIA UNIVERSAL) por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.831.744,83), con una condición de pago 30 días FPF en un todo de acuerdo con la Orden de Compra N° 76/24.

Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones; la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas; Gerencia de Control y Gestión Administrativa; Dirección de Presupuesto, para efectuar la reserva presupuestaria definitiva. Luego, tomen conocimiento, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros-Dirección Gral. Contable- Sector Proveedores; la Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo.
Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/gv. -



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES